

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 081 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. JIM-15383X se ha proferido Resolución 002654 del 29 de Julio de 2016 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTENDER DESISTIDA la solicitud de cesión total de derechos y obligaciones, solicitada por los señores **JORGE ARIEL ISAZA CANO** y **LILIANA MARIA MÁNDEZ ÁLVAREZ**, titulares del Contrato de Concesión No. JIM-15383X, a favor del señor **MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores **JORGE ARIEL ISAZA CANO** y **LILIANA MARIA MÁNDEZ ÁLVAREZ**, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. JIM-15383X y, al señor **MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA**, en su defecto notificar mediante edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO JOSE /MAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 10 OCT 2016 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 14 OCT 2016 a las 5:00 p.m.

JUAN A. SANCHEZ CORREA
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador

Elaboro: Maria Angela Leaño Martínez
Abogada

